

12 de agosto de 2021

Señor
Gabriel Castro González
Superintendente
Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana
Av. César Nicolás Penson, núm. 66
Sector Gascue
Ciudad. -

Asunto: Límite duración promedio ponderada del portafolio de Inversión RF del Fondo De Inversión Cerrado Renta Fija Pago Recurrente Popular.

Distinguido señor Superintendente:

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija Capitalizable Popular, Capítulo II, Sección I, Política de Inversión y Diversificación, así como también en el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, R-CNMV-2019-28-MV; la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN POPULAR, S. A.**, Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, inscrita en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVAF-007, tiene a bien informarle que el **FONDO DE INVERSIÓN CERRADO RENTA FIJA PAGO RECURRENTE POPULAR**, inscrito en el Registro del Mercado de Valores (RMV) bajo el número SIVFIC-004, presentó una duración promedio ponderada por debajo de lo establecido para fondos de largo plazo.

A continuación, se presenta el límite mínimo en la duración promedio ponderada de acuerdo a lo establecido para los fondos de largo plazo, en la Norma y el Reglamento Interno del Fondo.

Duración Promedio Ponderada Regulatoria	Mínimo	11/8/2021
Largo Plazo	1,080 días	1072.27

Este déficit es debido a la venta de títulos. La adecuación se realizará con la compra de títulos a largo plazo, dentro del plazo establecido de 30 días a partir de ocurrido el exceso.

Sin otro particular por el momento, se despide,

Atentamente,

Patricia María Peña Bergés
Ejecutiva Control Interno

DR/AC/CV/CP

